

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 5

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 526 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Antonia Cuesta Cuesta y Rosa Vargas Vega de quien se ignora su actual paradero, la sentencia en la que consta los siguientes particulares.

SENTENCIA

En Talavera de la Reina a 29 de abril de 2011.—Doña Ana Belén Gómez Dorado, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Talavera de la Reina, ha visto el juicio de faltas número 526 de 2010, incoado en virtud de una presunta falta de hurto con la intervención del Ministerio Fiscal, teniendo la condición de denunciante el establecimiento comercial Sabeco, S.A., y de denunciadas Antonia Cuesta Cuesta y Rosa Vargas Vega, en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España, dicta la presente resolución, que se basa en los siguientes:

Hechos probados

Probado y así se declara que el día 3 de agosto de 2010, Antonia Cuesta Cuesta y Rosa Vargas Vega, entró en el establecimiento comercial Sabeco S.A., sito en la localidad de Talavera de la Reina, cogió varios artículos del citado establecimiento, intentando abandonar el establecimiento sin abonar su importe.

Fallo

Debo condenar y condeno a Antonia Cuesta Cuesta como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 10,00 euros diarios. Quedando la condenada sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Debo condenar y condeno a Rosa Vargas Vega como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 10,00 euros diarios. Quedando la condenada sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial.

En Talavera de la Reina a 23 de agosto de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-8077